



Ajuntament de Cubelles

Núm. d'expedient 1408/2020 -6903
Departament CONTRACTACIÓ

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE CUBELLES.

DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Objeto

El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de prevención de accidentes, vigilancia, salvamento y socorrismo a los usuarios de las playas de Cubelles. El ámbito del servicio ocupa tanto la arena, los espigones y al agua, dentro del que se considera zona de baño, canales de balizamiento incluidos, así como el acompañamiento de las personas con movilidad reducida.

1.2.- Ámbito territorial de actuación

La prestación del servicio objeto de este contrato se llevará a cabo a la totalidad de las playas de Cubelles, dentro del que se considera zona de baño, desde el límite con Vilanova i la Geltrú hasta el límite con Cunit, y que se relacionan a continuación:

Playa 1: **PLAYA LARGA**, desde el límite del término municipal hasta la desembocadura del río Foix.

Longitud aproximada: 580 m

Playa 2: **PLAYA DE MOTA DE SANT PERE**, desde la desembocadura del río Foix hasta la salida de las aguas de refrigeración de la Central Térmica.

Longitud aproximada: 1.800 m

Playa 3: **PLAYA DE LAS SALINAS**, desde la salida de aguas de refrigeración de la Central Térmica hasta la entrada de estas aguas de refrigeración.

Longitud aproximada: 450 metros

Playa 4: **PLAYA DE LES GAVINES**, desde la zona del Puerto hasta el límite del término municipal.

Longitud aproximada: 250 metros



Ajuntament de Cubelles

1.3.- Àmbit funcional

El àmbit funcional del servei inclourà:

- La prestació del servei de salvament, socorrismo a les platges del municipi de Cubelles, amb els recursos que se descriuen en el contingut d'aquest plec.

1.4.- Duració del contracte

La duració del contracte se estableix per 3 períodes estivals, corresponent a les temporades 2021, 2022, 2023, amb possibilitat de dos pròrrogues de 1 any de duració cada una.

1.5.- Període de funcionament del servei:

El període de funcionament del servei de vigilància, salvament i socorrismo a les platges de Cubelles serà el mateix per a cada platja.

Per a cada any de contracte i les pròrrogues (2021, 2022, 2023, 2024 i 2025) el nombre total de jornades de prestació del servei serà 92. El període de funcionament del servei serà en general des de l'15 de juny al 15 de setembre, considerant-se tot el període com a TEMPORADA ALTA. Sin embargo, cada temporada les dates d'inici i finalització del servei se podran adaptar en el calendari en curs per ajustar-se de la manera que sea millor per al servei i sempre prestant-se el servei durant 92 jornades.

El horari mínim de servei serà de 10'00h a 18'00 hores durant tota la temporada i platges.

Durant el mencionat horari tot el personal i material adscrit a la prestació del servei tindrà que permanecer de forma permanent i continuada en les platges.

El adjudicatari garantirà la presència efectiva dels mitjans establerts de forma permanent i continuada en la platja, per lo tant, estarà obligat a fer les substitucions pertinents d'aquest personal en cas d'absència, baixes, festius, etc.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El objecte del present contracte és la prestació dels serveis següents:

1. Prevenció d'accidents



Ajuntament de Cubelles

2. Vigilancia de las playas

3. Salvamento y Socorrismo

4.- Protocolo de salvamento y socorrismo

5.- Acompañamiento del baño de personas con movilidad reducida

6.-Otros:

- Campañas sensibilización en las playas
- Entrega diaria a la Agencia Catalana del agua y a los órganos competentes, en el formato correspondiente, la información solicitada por otros organismos o administraciones (Protección Civil, Generalitat..) en relación al servicio y en el estado de las playas.
- Cumplimiento con los requerimientos en relación al Certificado BIOSPHERE y asesoramiento y cumplimiento de los requerimientos de Bandera Azul.
- Cierre de lavabos una vez finalizado el servicio.
- Servicio de identificación de personas menores de edad y colectivos con necesidades especiales, físicas o psíquicas.

2.1.- Prevención de accidentes

La prevención comprende el conjunto de preparativos que tiene que adoptar el contratista con la debida antelación para advertir a los usuarios y evitar o impedir cualquier accidente, daño o riesgo a la zona de baño.

El adjudicatario tendrá que evitar los accidentes y realizar un servicio de prevención intensivo:

- a) Advirtiendo a los bañistas de los posibles peligros.
- b) Comunicando al departamento de playas y a la Policía Local cualquier infracción o incumplimiento de la normativa vigente imputable a personas físicas o jurídicas que pueda constituir un riesgo de accidente por los usuarios de las playas.
- c) Vigilando las playas y en especial las zonas de riesgo de forma que se detecte la aparición de un incidente y el lugar donde se produce e intentar prevenir cualquier tipo de accidente.



Ajuntament de Cubelles

- d) Manteniendo en buenas condiciones el punto de vigilancia y el material sanitario controlando y vigilante las condiciones higiénico-sanitarias del mismo.
- e) Asistiendo al usuario afectado de un incidente y/o accidente.
- f) Ayudando a las personas de movilidad reducida para facilitarles el acceso a los servicios instalados en varios puntos del litoral y prestar una atención prioritaria al servicio de baño con silla anfibia.
- g) Colocando en cada uno de los lugares de socorros, y en lugar visible, carteles informativos con información clara en lo referente al periodo de cobertura y de los horarios de prestación del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo.
- h) Colocando las banderas de señalización del estado de la mar o de riesgo en el baño en los palos ubicados a tal efecto en las playas.
- i) Informando a los usuarios que la playa y las zonas de baño tienen que estar completamente entregadas de animales según las ordenanzas municipales vigentes (a excepción de aquellas playas o zonas de playas donde el Ayuntamiento haya autorizado expresamente su presencia) y entregadas de objetos que puedan presentar un peligro para los bañistas.
- j) Velando por la conservación en perfecto estado de las señales y del material municipal adscrito al servicio.
- k) Velando por el respecto a las disposiciones vigentes.
- l) Velando por el mantenimiento correcto de la pulcritud de la playa y colaborar con las campañas que en este sentido ponga en marcha el Ayuntamiento.

El adjudicatario tendrá que repartir entre los usuarios de la playa todo aquel material informativo que le facilite el Ayuntamiento, la finalidad del cual sea la prevención de accidentes (por ejemplo picadas de medusa, protección solar, etc.).

Así mismo permanecerá obligado a comunicar a la Policía Local de Cubelles, cualquier acción u omisión imputable en personas físicas o jurídicas que, pudiendo ser constitutivas de infracción o incumplimiento de la normativa estatal, autonómica o municipal, o constitutivas de un riesgo de accidente, tenga que ser impedida de forma inmediata.

2.2.- Vigilancia de las playas



Ajuntament de Cubelles

El adjudicatario desarrollará las siguientes funciones específicas:

- Velar por la conservación de las señales y del material adscrito al servicio.
- Velar porque se cumplan las disposiciones vigentes.
- Colocar las banderas de señalización, diariamente y al inicio del servicio. El protocolo de cambio de banderas de las playas se regirá según consta en el protocolo de la Normativa de Playas (anexo Y).
- Evitar actividades que resulten peligrosas para los usuarios.
- Actualizar diariamente y cuando se produzca algún cambio la información de los paneles de los módulos y carteles informativos de la playa (temperatura ambiente, grado de humedad, temperatura del agua y todas aquellas que se determine al panel informativo).

2.3.- Salvamento y socorrismo

El adjudicatario tendrá que:

- Garantizar el pleno y normal funcionamiento de los elementos personales y materiales, así como los dispositivos de auxilio durante la totalidad del horario establecido para el periodo de funcionamiento del servicio.
- Garantizar la sustitución inmediata de los medios materiales y de los vehículos de salvamento, en caso de avería o de otra circunstancia que imposibilite el funcionamiento o el uso en el ámbito funcional del servicio.
- Intervenir inmediatamente cuando sobrevenga alguna situación de riesgo o accidente. La intervención cesará tan pronto se considere que las personas accidentadas se encuentran a salvo, después de haber recibido los auxilios necesarios.
- Garantizar la debida coordinación e inmediata comunicación con los servicios de transporte sanitario y servicios sanitarios competentes al municipio de Cubelles.
- Colaborar con la Policía Local de Cubelles, con el objetivo de defender y proteger los derechos de los ciudadanos que utilizan las playas cumpliendo y haciendo cumplir la normativa vigente sobre vigilancia sanitaria y ambiental de las playas del municipio.
- Exponer al público cualquier información que el Ayuntamiento crea conveniente.



Ajuntament de Cubelles

- Velar por la conservación en perfecto estado de las casetas de socorros, de las señales y del material municipal adscrito al servicio.
- Poner en todo momento a disposición del Ayuntamiento toda la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de todas las condiciones fijadas en los pliegos.
- Informar en el Ayuntamiento de Cubelles de cualquier incidente no rutinario que acontezca.
- Entregar en el Ayuntamiento de Cubelles un informe semanal relativo a las asistencias, rescates, evacuaciones, rescates, asistencias de la silla anfibia, color de la bandera, etc.
- Al final de cada temporada de baño, entregar en el Ayuntamiento de Cubelles una memoria-resumen del servicio y de las actividades medioambientales realizadas (con anexo fotográfico), según aquello que se deriva de los informes diarios y semanales, que recoja los aspectos generales del servicio y otros que pueda determinar el Ayuntamiento. El plazo máximo de entrega de esta memoria será el 15 de octubre.

Esta memoria de la temporada tendrá que incluir una descripción de las actividades medioambientales llevadas a cabo por el servicio durante la temporada, con anexo fotográfico de las mismas.

2.4.- Protocolo de salvamento y socorrismo

El adjudicatario tendrá que confeccionar cada año un Protocolo de Salvamento y Socorrismo a las playas de Cubelles.

Este protocolo técnico tendrá que incluir como mínimo:

- Evaluación de riesgos de las playas de Cubelles, estudio de las playas y de las características del litoral del municipio.
- Una gestión de los diferentes usos y usuarios de las playas para prevenir accidentes y conflictos.
- Pla de emergencias, para garantizar la debida coordinación e inmediata comunicació con los servicios de transporte sanitario y servicios sanitarios



competentes al municipio de Cubelles. Se tiene que realizar un ejercicio anual de simulación de emergencia a las playas.

- Pla de Trabajo, teniendo en consideración las características del litoral de Cubelles, los recursos materiales y las consideraciones de este Pliego, las adjudicatarias dentro de este Protocolo técnico incluirán un Plan de Trabajo donde se indique como ubicaría los recursos materiales y personales en las playas de Cubelles.

Este protocolo:

- Contemplará los recursos humanos y materiales que intervienen cuando se produce un accidente.
- Describirá la secuencia de actuación cumplida desde el inicio a la resolución definitiva de cualquier accidente y/o incidente.
- El personal adscrito al servicio lo tendrá que conocer.

2.5.- Acompañamiento del baño de personas con movilidad reducida

El baño con silla anfibia es un servicio que posibilita que las personas con movilidad reducida disfruten del baño con toda seguridad y acontece un servicio más del que se ofrece en las playas de Cubelles.

Este servicio será realizado durante la temporada de baño y dentro del horario del servicio, siempre y cuando se den las condiciones adecuadas que permitan realizar esta asistencia.

El personal del servicio adscrito en cada momento será el encargado de sacar y guardar estas sillas y, a la vez, de permitir y vigilar su uso.

La empresa, con el personal de cada playa, traerá el registro de peticiones para dar el servicio.

Solamente se podrá realizar el baño en el caso de bandera verde, para no poner en peligro al usuario.

Este servicio como mínimo se prestará en la Playa Larga y en la Playa de Mota de Sant Pere, donde se ubican los puntos accesibles. En caso de que el Ayuntamiento aumente el número de puntos accesibles lo comunicará al adjudicatario para organizar el servicio.



Ajuntament de Cubelles

El adjudicatario tiene que ofrecer, como mínimo en estas dos playas, el servicio de baño para personas con limitaciones físicas, por medio de sillas anfibia, a las personas con movilidad reducida que así lo soliciten.

El adjudicatario aportará como mínimo dos sillas anfibia para el baño asistido, una para la Playa Larga y otra para Mota de Sant Pere. Estas sillas anfibia tendrán que estar siempre disponibles, si alguna sufre algún tipo de averia será sustituida por una en buenas condiciones para utilizarlas.

Cuando se utilice la silla tiene que estar asistida en todo momento por personal del servicio.

El horario de este servicio será el mismo que el del resto de los servicios.

El servicio se prestará con o sin concertación previa.

Mientras se haga el acompañamiento, no se podrá dejar sin vigilancia el resto de usuarios.

Pautas orientativas a seguir en la utilización de la silla anfibia:

*** Traslado a la silla anfibia**

- En el momento del traslado a la silla anfibia, se tienen que valorar las dificultades del usuario para moverse, fijándose en el grado de minusválida, para trasladarlo de la manera que le resulte más cómoda.
- Si el usuario llega con silla de ruedas, como es el habitual, se procederá a situar la silla de ruedas paralelamente a la silla anfibia.
- Una vez sentado a la silla anfibia, se comprobará la silla, y que el usuario se encuentra cómodo y muy posicionado. Acto seguido se procederá a bajar lo apoya brazos flotante, indicando al usuario que se coja a los mismos, dentro de lo posible.
- Se colocará al usuario un chaleco salvavidas, ajustándola correctamente para que quede muy fijada.

*** Baño**

- En el momento de introducir la silla en el agua se procederá de frente hacia atrás, dependiendo de si hay oleadas o no. La introducción al agua tiene que ser moderada, estando siempre atentos a las reacciones del usuario (frío, miedo, impresión...)



Ajuntament de Cubelles

- Es recomendable que, durante el baño, el usuario esté acompañado de un familiar o persona conocida, que pueda reconfortar-lo y darle tranquilidad.
- Una vez dentro del agua, se avanzará hasta la altura de la cintura o pecho, procurando no perder pie en ningún momento, para evitar el descontrol de la silla.
- Introducida la silla en el agua, se quedarán en todo momento los socorristas que lo hayan acompañado.
- En zonas de oleadas inexistentes, se podrá liberar el usuario de la silla si lo desea. El usuario tiene que quedarse con el chaleco salvavidas y acompañado en todo momento de los socorristas.

Una vez finalizado el servicio con la silla anfibia se procederá a la desalación de esta para garantizar un mejor estado de conservación.

En las playas que ofrezcan este servicio constará en los carteles informativos de los lugares de socorros.

2.6.- Servicio de información a las playas

A cada caseta de socorro, el adjudicatario tendrá que disponer de un cartel de información a disposición del público. Por este motivo tendrá que confeccionar unos carteles informativos que contendrán como mínimo la siguiente información:

- Los días y el horario de la prestación del servicio de prevención de accidentes, vigilancia, salvamento y socorrismo.
- El significado del color de las banderas informativas de estado de la mar.
- Previsión de rayos ultravioletas (UVA).
- Los informes sobre la calidad de las aguas que emite quincenalmente la Agencia Catalana del agua (ACA), facilidades por el Ayuntamiento.
- Toda la información que el Ayuntamiento considere necesaria y/o de interés para los usuarios de las playas.



Ajuntament de Cubelles

Los carteles se ubicarán en un lugar visible, la información contenida será sencilla y de fácil comprensión para cualquier persona y traerán el logotipo del Ayuntamiento el cual estará siempre visible. Los carteles tendrán que ser, como mínimo, en catalán, castellano e inglés.

Esta información hace falta que sea visible las 24 horas del día, independientemente del horario de prestación del servicio.

El diseño, la producción y el mantenimiento de estos carteles será por anticipado del adjudicatario, con la aprobación previa y supervisión del Ayuntamiento.

2.6.- Actividades de educación ambiental a las playas.

Para ofrecer un servicio de calidad y atractivo a los usuarios de las playas de Cubelles el adjudicatario tendrá que presentar cada año y antes de iniciar el servicio una Propuesta de actividades de educación ambiental a realizar en las playas de Cubelles.

Estas actividades tienen que promover los siguientes objetivos:

- Aumentar el grado de conciencia y cura del medio ambiente marino por parte de los usuarios y habitantes de las zonas costeras.
- Fomentar las buenas prácticas medioambientales.
- Fomentar la participación/cooperación de los diferentes intereses locales en la gestión de los recursos del área litoral, incluyendo las áreas marinas protegidas y/o sensibles.
- Promover la sostenibilidad de las actividades recreativas y turísticas a la zona.

Tendrán que proponerse, como mínimo seis actividades diferentes de educación ambiental que tendrán que centrarse en temas ambientales y de desarrollo sostenible. No es obligatorio que todas las actividades se refieran al entorno litoral pero sí tienen que fomentar el respeto y la cura del medio ambiente local; será suficiente que 1 ó 2 de estas 6 actividades estén relacionadas con la protección del litoral.

Las ofertas tendrán que presentar una descripción detallada de cada una de las actividades de educación ambiental. Los servicios técnicos municipales, junto con la empresa adjudicataria, determinarán en qué playas y en qué fechas y horarios se harán estas actividades.



Ajuntament de Cubelles

Estas actividades se tendrán que realizar en la propia playa y/o su entorno, en temporada de baño, de forma que los usuarios puedan participar durante el verano. El personal empleado puede ser propio o subcontratado siempre y cuando se mantenga el número de socorristas que sea necesario para el resto del servicio.

Todo el material necesario para el desarrollo de las actividades de sensibilización a las playas tiene que ser aportado por la empresa adjudicataria.

Tipo de actividades de educación ambiental:

Ejemplos de algunos tipos de actividades de educación ambiental que se pueden ofrecer: Juegos educativos y/o concursos de carácter ambiental, representaciones y/u obras de teatro, celebración del día internacional de la limpieza, actividades de observación y control del litoral, actividades relacionadas con los valores del espacio de interés natural de la desembocadura del río Foix, sesiones de orientación para buceadores o submarinistas, concursos de fotografía y/o dibujo, divulgación de proyectos de reconstrucción/regeneración de espacios naturales (por ejemplo zonas dunars), proyectos de reciclaje, proyectos de tecnología “verde” o “ecológica”, transporte sostenible.

Grupos destinatarios de las actividades de educación ambiental:

Estas actividades tienen que estar dirigidas a una amplia diversidad de destinatarios. Es importante que aumenten el grado de conciencia ambiental de los diferentes grupos e intereses que inciden en el uso del entorno y de los recursos locales: Turistas, población local, pescadores, comercio local, etc.

2.7.- Otros

- **Entrega diaria a la Agencia Catalana del agua** y a los órganos competentes, en el formato correspondiente, y la información solicitada por otros organismos o administraciones (Protección Civil, Generalitat..) en relación al servicio y en el estado de las playas.

Diariamente, el coordinador de los socorristas tendrá que subir los datos que se solicitan en la página web de la ACA y de Protección Civil en cuanto al estado de las playas y del agua. El Ayuntamiento facilitará las claves de acceso para que puedan realizar el volcado de los datos

- Cumplimiento y asesoramiento en el cumplimiento del **Certificado**



BIOSPHERE y Bandera Azul. La Playa Larga y Mota de Sant Pere disfrutan de los distintivos **Certificado BIOSPHERE** en calidad turística, para este motivo el adjudicatario tendrá que cumplir con los requerimientos que proponga el personal técnico del Ayuntamiento en relación a las indicaciones del **Certificado BIOSPHERE.**

En relación en todas aquellas playas que hayan sido galardonadas con Bandera Azul el adjudicatario tendrá que asesorar a los técnicos municipales cuando estos lo requieran, en cuestiones relativas al salvamento y socorrismo para cumplir con los requerimientos de Bandera Azul.

- **Cierre de los módulos de lavabos.** Tanto en la Playa Larga como la Playa de Mota de Sant Pere el servicio de playas dispone de módulos de lavabos. Estos lavabos se limpian cada mañana a primera hora por parte de la empresa responsable de la limpieza de playas. Estos módulos, una vez limpios, permanecerán abiertos.

Será la empresa adjudicataria del servicio de salvamento y socorrismo la encargada de cerrar estos módulos al finalizar el servicio por la tarde.

- **Servicio de identificación de personas menores de edad y colectivos con disminuciones físicas o psíquicas.** El adjudicatario tendrá que asumir y de llevar a cabo, con los medios materiales y humanos propios, y durante todo el periodo de vigencia del contrato, un servicio de identificación de personas menores de edad y colectivos con disminuciones físicas o psíquicas, para su localización en caso de pérdida.

Este servicio se realizará previa solicitud del interesado y consistirá en la colocación, en uno de los brazos y en lugar visible, de una pulsera de plástico, con un número de identificación correlativo.

El adjudicatario tendrá que traer un registro de usuarios y responsables de los usuarios de las pulseras identificativas.

MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- Personal destinado al servicio



Ajuntament de Cubelles

El adjudicatario se hará cargo de la contratación de todo el personal necesario para la correcta realización del servicio, el cual dependerá únicamente y exclusivamente. El adjudicatario asumirá la responsabilidad del comportamiento de su personal.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que en el desarrollo de su trabajo sus trabajadores puedan ocasionar a personas o cosas, por lo cual tendrá que tener contratada la oportuna póliza de seguro que cubra las posibles eventualidades.

El adjudicatario está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en tema de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario tendrá que presentar un organigrama funcional y acreditar que todo el personal asignado por la prestación de este servicio haya realizado los correspondientes cursos de formación, según los tipos de actividad al que esté adscrito, y disponga de aquellas titulaciones específicas que exija el desarrollo de las tareas encomendadas (patrón de embarcación, socorrista acuático, diplomados en enfermería, etc.).

Tendrá que haber un número de socorristas acuáticos adecuado situado a intervalos regulares de acuerdo con las características, peligrosidad, el tipo de uso de la playa y a los pliegos de prescripciones técnicas, garantizando que como mínimo haya uno por elemento de vigilancia. El número de socorristas no variará a lo largo de la temporada, pero en el caso de las playas con galardón Bandera Azul en ningún caso el número de socorristas puede ser inferior a dos.

Las playas tienen que contar como mínimo con dos socorristas acuáticos (con titulación de socorrista acuático en espacios naturales, no siendo suficiente la titulación de socorrista acuático para piscinas) por playa en todo momento, dentro del horario del servicio de salvamento y socorrismo.

Cuando el adjudicatario disponga del organigrama del personal que finalmente realizará el servicio en Cubelles será automáticamente comunicado al Ayuntamiento de Cubelles, en esta relación tiene que aparecer el nombre, apellido y la titulación de cada uno de ellos correctamente certificada. Tendrá que adjuntar al organigrama las titulaciones y acreditaciones del personal adscrito al servicio de Cubelles y nombrar un/a coordinador/a y uno/a responsable del servicio.

Funciones del/a coordinador/a:



Ajuntament de Cubelles

- Organizar, planificar y administrar el servicio además de otros aspectos laborales que acontezcan durante la prestación del contrato.
- Interlocutor directo con los responsables del departamento de Playas del Ayuntamiento.
- Implantar eficazmente el Plan de prevención de riesgos laborales y velar por su cumplimiento.
- Controlar la presencia diaria del personal asignado al servicio y sustituir inmediatamente el personal que cause baja.
- Coordinar los horarios y turnos en todos aquellos cursos de formación permanente que reciba el personal contratado por el adjudicatario.
- Garantizar el abasto y los stocks mínimos de medios necesarios para que en todo momento existan los recursos necesarios para el buen desarrollo del servicio.
- Decidir las banderas de señalización del estado de la mar, de acuerdo con el protocolo que se establezca.
- Informar a la Agencia Catalana del agua (ACA) diariamente sobre el estado del mar y las eventuales incidencias.
- En general, la coordinación y supervisión de cualquier tema relacionado con la prestación del servicio.

Funciones del/a responsable:

- Comunicar el inicio del servicio e incidencias observadas.
- Supervisar el funcionamiento de todas las casetas de socorros y establecer los turnos de relevo de las torres y las sillas de vigilancia y rondas de reconocimiento, garantizando siempre la presencia a la caseta de socorro.
- Conocer la normativa vigente sobre las zonas de baño.
- Verificar que se llenan los datos de la hoja de servicio diario, entregando un informe semanal relativo a las actividades realizadas.



Ajuntament de Cubelles

- Informar al/la coordinador/a de el servicio de todas las anomalías e incidencias producidas a las playas.
- Obligación de prestar el servicio incluso a pesar de las incidencias meteorológicas que se pudieran suceder debidas del mal tiempo.
- Revisión del material sanitario, de rescate y autoprotección y peticiones de nuevos materiales.
- Comunicar en todo momento en el Ayuntamiento todas las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del servicio.
- Limpiar a diario las casetas de socorros después de finalizar la jornada de trabajo.

En caso de que se produzcan modificaciones o bajas en el personal adscrito al servicio de Cubelles el adjudicatario lo comunicará en el Ayuntamiento. El personal que cause baja será automáticamente reemplazado por un trabajador/a con una formación y experiencia similar.

Se tendrá que designar una persona como jefe o responsable de coordinar el servicio de salvamento y socorrismo, con descripción de las tareas y funciones que en tal condición le corresponden.

Se tendrá que nombrar un representante como interlocutor habitual con el Ayuntamiento con el objetivo de controlar la buena marcha de los servicios. Esta persona ha de estar a disposición de reunirse con los responsables municipales, técnicos o políticos, siempre que estos lo consideren necesario. Todo el equipo humano tiene que ser mayor de edad, tiene que tener como mínimo el título de socorrista de actividades acuáticas y tiene que estar debidamente identificado y uniformado.

Titulaciones

El adjudicatario acreditará antes de la formalización del contrato que el personal asignado para la prestación del servicio está inscrito al Registro Oficial de Profesionales del Deporte en Cataluña (ROPEC) como socorrismo en espacios acuáticos naturales (playas marítimas). Así como aquellas otras titulaciones específicas que exija el desarrollo de las tareas encomendadas.



Ajuntament de Cubelles

El coordinador/a del servicio tendrá que acreditar que dispone de experiencia en gestión de recursos humanos y en funciones similares a las que se desarrollarán. En cualquier caso, tiene que tener conocimiento en la normativa aplicable al servicio y del espacio donde este se desarrolla.

Los conductores de la moto acuática tendrán que disponer de la titulación correspondiente dependiente de la moto acuática:

- Patrón de moto náutica “A” para motos de potencia igual o mayor a 100 CV.
- Patrón de moto náutica “B” para motos de potencia superior a 55 CV e inferior a 110 CV.

En caso de titulaciones provenientes otros países, el adjudicatario tendrá que presentar los certificados expedidos por los centros acreditados para la convalidación de las mencionadas titulaciones.

Huelga de los trabajadores de la empresa adjudicataria

En el eventual supuesto de huelga legalmente convocada, la empresa adjudicataria tendrá que movilizar los recursos necesarios para tal garantizar la prestación del servicio.

3.2.- Vestuario del personal

Todo el personal adscrito a los servicios de salvamento y socorrismo tendrá que ir perfectamente uniformado, con un vestuario y complementos que esté en consonancia con el régimen climático, zona donde se trabaja y funciones encomendadas. Los uniformes tendrán que identificar con claridad el servicio que se presta y se repondrá con la periodicidad necesaria y siempre que evidencien el natural desgaste por el uso.

3.3.- Derechos y deberes del personal

El adjudicatario tiene que obligar a todo el personal adscrito al servicio para que cumpla con todo aquello que prevé la legislación vigente en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

Los deberes del personal son:

- No abandonar el lugar de vigilancia bajo ningún pretexto, sacado de las causas



Ajuntament de Cubelles

propias de la prestación del servicio o a la fuerza mayor.

- Cumplir con los horarios y calendario establecido.
- Imposibilidad de realizar, durante las horas de trabajo, ninguna tarea que no sea de sus funciones de socorrista.
- Vigilar, controlar y atender a todo bañista que requiera sus servicios.
- Cordialidad, amabilidad y respeto con los bañistas.
- Conocimiento de la normativa vigente sobre las zonas de baño.
- Ayudar a los usuarios de movilidad reducida a acceder al agua y efectuar los baños con silla anfibia.
- La empresa podrá modificar la ubicación del personal, siempre y cuando justifique esta necesidad, para mejorar el servicio y que no aminore el número adscrito a este servicio.

MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Tanto el material que aporte el Ayuntamiento como el que aporte el adjudicatario será en todo momento operativo e incorporará la tecnología suficiente para efectuar las tareas contratadas. El material presentará siempre un buen aspecto de conservación e imagen, en tanto sea posible atendiendo las tareas a ejecutar.

La limpieza y el mantenimiento de todos los lugares de socorros, el combustible de los vehículos y la reposición del material sanitario fungible necesario, así como el resto de material irán a cargo del adjudicatario.

4.1- Material aportado por el Ayuntamiento

Las infraestructuras actuales de las que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo del servicio son:

Cantidad	Descripción
2	Módulos
3	Silla de vigilancia (sillas inox)



Ajuntament de Cubelles

3	Lugares de intervención inmediata (sillas madera)
2	Parasol
4	Mastiles para banderas
1	Módulo avanzado de socorrismo
2	Puntos accesibles formato por una tarima y un pérgola.

El Ayuntamiento de Cubelles, propietario del material relacionado anteriormente, lo cederá al contratista para la prestación del servicio durante el periodo de duración del contrato, obligándose este a su conservación y mantenimiento y comprometiéndose a hacer un uso correcto de este material haciéndose responsable de los daños que se produzcan por un uso indebido, así como a interponer, en el caso de robo, la denuncia correspondiente ante la Policía Local o Mossos d'Esquadra.

El material municipal se entregará al inicio de la temporada. Una vez finalizado el servicio el adjudicatario tendrá que devolver en el Ayuntamiento la totalidad de los medios materiales municipales adscritos al servicio. El mismo día del inicio de la prestación, antes de empezar el servicio, se procederá a redactar la correspondiente acta donde quedará recogido tanto el estado del material puesto a disposición del adjudicatario por parte del Ayuntamiento, como la cantidad. Así mismo, el día siguiente del plazo de la prestación se hará el acta de recepción inventariando el material y detallando el estado. Ambas actas irán firmadas por un representante de cada una de las partes implicadas.

Si el material municipal ha sido derrochado por el adjudicatario del servicio o no se devuelve en buen estado a los efectos de su posterior adscripción a la temporada siguiente, el Ayuntamiento tendrá derecho a la pertinente indemnización proporcional a la vida útil de cada enser. Todo el material que, por el motivo que sea, se dé de baja durante la temporada se devolverá en el Ayuntamiento, excepto si ha sido objeto de un robo, y se informará debidamente del motivo de la baja en el informe semanal a presentar por la empresa.

Para decidir la ubicación definitiva del módulo de intervención inmediata y de las sillas de vigilancia, se tendrá en cuenta la propuesta del adjudicatario. (Pla de Trabajo del Protocolo de Salvamento).



Ajuntament de Cubelles

En principio los dos módulos o lugares de socorros y primeros auxilios se ubicarán un en la Playa Larga y el otro a Mota de Sant Pere.

Los puntos accesibles, formados por tarima y cenador, se situarán un en Playa Larga y la otra a Mota de Sant Pere.

El montaje y desmontaje de los elementos mencionados, así como la instalación de los servicios básicos y su consumo (agua, luz...) irán por anticipado del Ayuntamiento.

La señalización de las zonas destinadas a bañistas, canales de entrada y salida de embarcaciones, etc, mediante el uso de balizas, corresponde únicamente y exclusiva al Ayuntamiento.

4.2.- Infraestructuras, equipamiento y materiales aportados por el licitador.

Las empresas licitadoras deben presentar una relación del material destinado al servicio de Cubelles. Esta relación incluirá tanto los vehículos como el material fungible y no fungible.

Material básico por módulo:

- Botiquín (vendajes, desinfectantes, medicamentos, etc.)
- Litera Nido para rescate acuático
- Material adecuado y necesario para hacer apoyo vital básico e instrumental tanto para adultos como para niños
- Equipo de oxigenoterapia
- Mascarilla con reservorio
- Férulas semirrígidas
- Silbato (1 por socorrista)
- Aletas (1 par por socorrista)
- Emisora o radiotransmisor
- Tablero espinal (con riesgos)
- Inmovilizadores de cabeza por tablero espinal (“Dama de Elche”)



Ajuntament de Cubelles

- Salvavidas con cuerda
- Material de rescate acuático (tubo de rescate, MARPA, etc.)
- Contenedores de residuos sanitarios
- Manta térmica
- Desfibriladores (DEAs) (tienen que disponer de parches para desfibrilación adulta y pediátrica)
- Sillas anfibias
- Litera de reconocimiento
- Parasol
- Todo el material adecuado y necesario para hacer apoyo vital básico e instrumentado tanto para adultos como para niños.

Vehículos:

Es imprescindible que el adjudicatario aporte todo el resto de material básico necesario para desarrollar correctamente el servicio de salvamento y socorrismo a las playas de Cubelles, incluyendo:

- 1 vehículo
- 1 moto acuática (en la Playa Larga)
- 1 remolque para la moto acuática
- 1 una embarcación con motor (en la Playa de Mota de Sant Pere-Clot del Bassó)
- 1 remolque para la embarcación

o bien

- 1 vehículo
- 2 motos acuáticas (una en la Playa Larga y otra en la Playa de Mota de Sant Pere-Clot del Bassó)
- 2 remolques para las motos acuáticas.

El vehículo tendrá que ser preferiblemente tipo “pick up” con gancho por el remolque y la moto acuática triplaza para poder traer adaptada una litera en su interior.



Ajuntament de Cubelles

Todos los vehículos que aporte el adjudicatario tendrán que disponer de seguro, la moto acuática tiene que poder disponer de una litera de rescate y el patrón tiene que traer chaleco.

El adjudicatario tendrá que presentar un escrito donde especifique qué vehículos serán utilizados en Cubelles. Presentará escrito con matrícula y modelos de los vehículos y especificando que serán empleados sólo para el servicio de Cubelles.

También deberá presentar escrito donde dejen constancia que en caso de que alguno de estos vehículos no pueda ser empleado en el servicio de Cubelles será automáticamente reemplazado por otro de mismas características.

Todo este material tendrá que estar disponible y en funcionamiento desde el primer día de servicio.

Penalizaciones

Se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento de la obligación de poner a disposición del servicio, desde el primer día, el material mecánico descrito:

- | | |
|-------------------|-------------|
| • Moto acuática: | 59,54 €/día |
| • Embarcación: | 59,54 €/día |
| • Vehículo 4 x 4: | 52,80 €/día |

Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el Ayuntamiento de Cubelles podrá aplicar sanciones con multas de hasta un máximo que se corresponde al 10% del importe de la adjudicación del contrato. La graduación de estas sanciones se establecerá en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración de los daños y perjuicios ocasionados.

Otro material:

El material que tendrá que aportar el adjudicatario será el imprescindible para ejecutar el servicio en las mejores condiciones posibles.

En esta relación el adjudicatario tendrá que especificar claramente que este material será utilizado sólo para el Servicio de Cubelles y que será reemplazado o cambiado



Ajuntament de Cubelles

cada vez que sea necesario.

Corresponde al contratista la señalización mediante carteles indicativos o palos con banderas, fáciles de ver, que se ubicarán en todos aquellos lugares en los cuales haya algún tipo de peligro.

El adjudicatario aportará también las banderas y las colocará a los mástiles de las playas.

El servicio (personal, material, vehículos, embarcaciones, etc..) tendrá que tener en cuenta el **listado con el mínimo de medidas de seguridad recomendadas** a las playas establecido por la Dirección general de Protección Civil y los representantes al grupo de trabajo específico de medidas de seguridad y protección a las playas y lugares de baño de Cataluña y el que especifique la normativa vigente.

Todo el material fungible o no de los módulos de socorrismo como por ejemplo litera de reconocimiento, mobiliario, neveras, etc., será aportado por el adjudicatario.

Las sillas anfibia para el baño asistido las tendrá que aportar el adjudicatario, como mínimo tendrá que aportar 2, una para la Playa Larga y otra para Mota de Sant Pere. El adjudicatario tendrá que prever las posibles reparaciones de sus sillas y siempre tendrán que haber dos disponibles.

DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

5.1.- Derechos

Además de los que acontezcan del resto de cláusulas que establece este pliego, el contratista tiene derecho a:

- Percibir el precio estipulado en virtud del presente contrato, en los términos previstos en el mismo, por lo cual, el Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para el pago de estos servicios.
- Utilizar los bienes e instalaciones que el Ayuntamiento ponga a su disposición necesarios para la prestación de los servicios.
- El Ayuntamiento tendrá que asistir al contratista en todos los impedimentos que se puedan presentar para la prestación de los servicios, pudiéndose pedir la ayuda de las autoridades municipales en casos necesarios.



5.2.- Obligaciones.

Las obligaciones del contratista, además de las resultantes del resto de articulado, son las siguientes:

- Cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones que fija el convenio colectivo aplicable.
- Responsabilidad de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar en el Ayuntamiento o a terceros por la ejecución de los servicios.
- Mantenimiento y conservación, con la diligencia debida, de los materiales e instalaciones.
- Todas las instalaciones se encontrarán operativas y dotadas del personal establecido a lo largo de todo el horario pactado. Exclusión de los casos de fuerza mayor.
- Compromiso que todo el personal tenga la formación necesaria por sus funciones y esté contratado en la categoría y convenios adecuados. La empresa aportará la acreditación que todo el personal asignado a las actividades asumidas en virtud del presente contrato haya realizado los correspondientes cursos de formación según el tipo de actividad a la que esté adscrito, así como aquellas otras titulaciones específicas que exija el desarrollo de las tareas encomendadas.
- La empresa tiene que estar legalmente constituida y tiene que disponer de los medios técnicos y humanos suficientes para la prestación del servicio.
- Presentar las titulaciones y acreditaciones oportunas a requerimiento del Ayuntamiento.
- Cuando el adjudicatario disponga del organigrama del personal que finalmente realizará el servicio en Cubelles será automáticamente comunicado al Ayuntamiento de Cubelles, en esta relación tiene que aparecer el nombre, apellido y la titulación de cada uno de ellos correctamente certificada.
- El adjudicatario comunicará en el Ayuntamiento cualquier cambio del personal del servicio. Este será reemplazado automáticamente por un trabajador/a con una formación y experiencia similar.
- Responsabilidad de la carencia de pulcritud, decorum, uniformidad en el vestir o de



la descortesía y mal trate que el personal observe con el usuario y público en general.

- Firmar el acta del inventario del material municipal cedido, a inicio y final de temporada. Esta acta estará firmada por un representante legal de la empresa y por un responsable municipal.
- Colaborar activamente con los servicios de información a los usuarios de las playas que el Ayuntamiento realice, así como con los cuerpos de seguridad y prevención que puedan participar.
- Colaborar en los simulacros de emergencias.
- Consensuar cualquier servicio no contemplado con los responsables técnicos municipales.
- Garantizar un contacto permanente con los responsables municipales, ya sea con la Policía Local, el responsable político y/o con el técnico, informando inmediatamente de las incidencias importantes (accidentes graves, señalización con bandera roja...). Cualquier actuación extraordinaria se tendrá que informar, por escrito, en el momento en que se produce.
- Confeccionar cada temporada un Plan de Emergencias de salvamento y socorrismo e identificar posibles riesgos. En él contemplará todos los recursos humanos y materiales que tienen que intervenir cuando se produzca un accidente, fijando un organigrama y todas las alternativas posibles, que será presentado antes del inicio de la temporada. Este Plan tiene que ser conocido por todos los empleados del servicio y expuesto en todos y cada uno de los lugares y módulos de socorros.
- Aportar la relación del material de su propiedad para llevar a cabo las actuaciones.
- El adjudicatario tendrá que presentar escrito de compromiso que en caso de que no pueda disponer del material previsto para el servicio de Cubelles este será reemplazado inmediatamente por otro con las mismas características.
- Poner en un lugar visible a cada lugar de socorro y salvamento el horario establecido para información de los usuarios.
- Dotar de toda la información que sea requerida por los técnicos municipales para que estos puedan realizar una buena gestión del servicio a las playas, así como



poder tramitar cualquier tipo de galardones y certificaciones para la promoción de las playas del municipio.

- Entregar en el Ayuntamiento todos los informes en relación al servicio que requieran los técnicos municipales.
- Todos los residuos originados en el servicio seguirán el circuito de la recogida selectiva. Los residuos especiales se depositarán dentro de un recipiente por este efecto que la empresa pondrá y que será traído al Centro de Atención Primaria quién entregará el correspondiente documento de recibimiento. Los medicamentos caducados se entregarán en los depósitos correspondientes del Centro de Atención Primaria o en las farmacias del municipio.
- Tener cura de no producir derramamientos de gasolina, gasóleo y/o aceites de sus vehículos a la zona de la arena de la playa y en cualquiera otro lugar de la playa. En caso de que se produzca algún derramamiento de sus vehículos, el adjudicatario será el responsable de limpiar y gestionar el residuo.
- El adjudicatario tendrá que colaborar con el personal del Ayuntamiento al asesorar y a cumplir con los requisitos e indicaciones de Bandera Azul.
- El Servicio de Playas de Cubelles dispone del galardón de Certificado **BIOSPHERE** y por lo tanto el adjudicatario tendrá que cumplir con todas las indicaciones que le sean enviadas por los técnicos municipales para lograr el cumplimiento de las directrices del **Certificado BIOSPHERE**.
- El adjudicatario tendrá que conocer el Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales puesto que es de aplicación en todas aquellas playas y/o zonas de playa donde está autorizada la entrada con perros los cuales no podrán acceder fuera de las zonas acotadas a tal efecto.

ANEXO I - PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS PLAYAS

Según la Orden de 31 de julio de 1972, por la cual se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño y en conformidad con el que dispone la Ley de Costas de 1988 (Ley 22/1998, de 28 de julio), corresponde en los Ayuntamientos la vigilancia de las normas citadas a continuación:

- Tipo de playas:
 - a) Playas de uso prohibido



Ajuntament de Cubelles

- b) Playas peligrosas
- c) Playas libres (clasificación según la afluencia)
 - Señalización de las playas
 - Utilización de las playas
 - Paneles de descripción e instrucciones
 - Extensión de las normas sobre clasificación y uso de las playas a otras zonas de la costa
 - Servicio de vigilancia
 - Servicio de auxilio y salvamento
 - Actuación del servicio de auxilio y salvamento
 - Avisos en las playas
 - Extensión de las normas para la prevención de accidentes

Destacaremos tres instrucciones en las cuales se hace referencia a la señalización.

Señalización de las playas:

- a) Las playas de uso prohibido se señalarán con banderas de color rojo, de forma rectangular de 1.5 metros de ancho por 1 metro de largo, sobre palos que se levanten como mínimo 3 metros sobre la tierra y, en todo caso, visibles desde todos los accesos.
- b) Las playas peligrosas se señalarán con banderas de color amarillo con las mismas características y análogas condiciones a las establecidas en el apartado anterior.
- c) Las playas libres se señalarán con banderas de color verde con las mismas características y condiciones antes mencionadas.

Paneles de descripción e instrucciones

En este caso se denominan las banderas en su exposición en paneles situados en lugares visibles y accesos, con la descripción gráfica del significado de las mismas.

Servicio de vigilancia



Ajuntament de Cubelles

La señalización de las zonas de baño de acuerdo con la clasificación establecida se modificará cuando las circunstancias de tiempos u otros así lo aconsejen.

La Ley no menciona las posibles causas por las cuales se realizarán los cambios de señalización.

Algunas causas que pueden derivar en un cambio de bandera:

- Marítimas (oleaje, a salto de mata, mareas, medusas, animales marinos...)
- Climatológicas (viento fuerte, terral, niebla, tormenta, tormenta eléctrica...)
- Medioambientales (sido de la arena y del agua, posibles derramamientos, restos vegetales, suciedad derivada de fenómenos naturales y todo tipo de residuos antrópicos...)
- Orográficas (acantilados, espigones, cuevas, plataformas...)
- Seguridad ciudadana (atentados, masificaciones, objetos sospechosos...)
- Mantenimiento (regeneración de la arena, posibles reparaciones o construcciones, espacios protegidos, reparación de depuradoras...)
- Técnicas (celebraciones de acontecimientos puntuales...)

Hay que destacar que en la mayoría de los casos se tienen en cuenta los tres primeros puntos (marítimas, climatológicas y medioambientales). De hecho, la ley anuncia en varias ocasiones el concepto climatológico.

El escaso contenido de la ley y su ambigüedad en cuanto a los criterios de decisión del color de las banderas, y el hecho de que un aspecto tan vital no esté regulado por ley, no facilitan “listar” los supuestos de color de bandera. En líneas generales y a nivel orientativo se señalan las siguientes condiciones mínimas para las playas aptas para el baño:

BANDERA	CONDICIONES MÍNIMAS QUE Se TIENEN QUE DAR
VERDE	Estado del mar tranquilo, sin peligro o riesgo aparente para la integridad de las personas. Con una equivalencia de grado 2 a la escalera Douglas y de grado hasta 3 a la escalera de Beaufort. La calidad del agua es buena, igual que el estado general de la playa.



AMARILLA	Se forman oleadas que pueden causar problemas a los usuarios (con una altura de un metro y medio). A salto de mata medianamente fuertes. Suciedad o manchas al agua. Mal estado de la arena. Tormentas o fenómenos meteorológicos que dificultan la vigilancia de los usuarios. Presencia de medusas u otros animales marinos lesivos. Equivalencia de grado 3 a la escalera Douglas de grado 4 ó 5 a la escalera de Beaufort. Otras situaciones de riesgo moderado para los usuarios.
ROJA	Oleadas que supongan un peligro grave para la integridad de las personas (con una altura de dos metros o más). A salto de mata fuertes o muy fuertes. Sido general del mar muy agitado. Equivalencia de 4 o más a la escalera Douglas y a partir de 5 a la escalera de Beaufort. Contaminación del agua y/o de la arena. Condiciones climatológicas muy adversas y peligrosas para la vida humana a la mar. Presencia muy elevada de animales marinos lesivos y/o peligrosos. Otras situaciones que supongan un grave riesgo para los usuarios.

ESCALERA DOUGLAS:

Grado	Nombre	Indicación aproximada para poder clasificar la mar	Altura de la ola en metros
0	Plana o lisa	Mar perfectamente lisa.	Sin olas
1	Rizada	La mar empieza a rizarse por partes.	0 a 0,10
2	Marejadilla	Se forman oleadas cortas pero muy marcadas; empiezan a romper las crestas formando una espuma que no es blanca sino de aspecto vidrioso	0,10 a 0,5
3	Marejada	Se forman oleadas largas con crestas de espuma blanca muy caracterizadas. La mar de viento está muy definida y se distingue fácilmente de la mar de fondo que puede haber. Las oleadas, al	0,5 a 1,25



		romper, hacen un rumor que se desvanecen rápidamente.	
4	Fuerte marejada	Se forman oleadas más largas, con crestas de espuma por todas partes. Las oleadas rompen con un rumor constante.	1,25 a 2,5
5	Mar gruesa	Empiezan a formarse oleadas altas; las zonas de espuma blanca cubren una gran superficie. La mar, al romper, hace un ruido sordo como de lanzar cosas.	2,5 a 4
6	Muy gruesa	La mar se alborota. La espuma blanca que se forma al romper las crestas empieza a dibujar bandas en la dirección del viento.	4 a 6
7	Arbolada (desecha)	La altura y la longitud de las oleadas y de las crestas aumentan notablemente. La espuma forma bandas estrechadas en la dirección del viento.	6 a 9
8	Muy alta	Se ven oleadas altas con largas crestas que caen como cascadas; las grandes superficies cubiertas de espuma se disponen rápidamente en bandas blancas en la dirección del viento; la mar alrededor suya adquiere un aspecto blanquinoso.	9 a 14
9	Enorme	Las oleadas se hacen tan altas que a veces los barcos desaparecen de la vista en los sins. El mar es cubierto de espuma blanca dispuesta en bandas en la dirección del viento y el ruido que se produce es fuerte y ensordecedor. El aire está tanto pleno de salpicaduras que la visibilidad de los objetos distantes se hace imposible.	Más de 14



ESCALERA BEAUFORT

Clasificaciones generales del viento			Clasificaciones de ciclones tropicales (media sobre 10 minutos)						
Escalera de Beaufort	Viento sostenidos sobre 10 minutos (<u>nudos</u>)	Término general	N Océano Índico <u>IMD</u>	SONIDO Océano Índico <u>MF</u>	Australia <u>BOM</u>	SONIDO Pacífico <u>FMS</u>	NO Pacífico <u>JMA</u>	NO Pacífico <u>JTWC</u>	NE Pacífico & N Atlántico & <u>NHC</u> & <u>CPHC</u>
0	<1	Calma	Depresión	Perturbación tropical	Depresión tropical	Depresión tropical	Depresión tropical	Depresión tropical	Depresión tropical
1	1-3	Ventolina							
2	4-6	Flojito (brisa muy débil)							
3	7-10	Brisa Floja							
4	11-16	Brisa moderada							
5	17-21	Brisa fresca							
6	22-27	Brisa fuerte	Depresión profunda	Depresión tropical					
7	28-29 30-33	Temporal moderado							
8	34-40	Temporal fresco	Tormenta ciclónico	Tormenta tropical moderada	Ciclón tropical (1)	Ciclón tropical (1)	Tormenta tropical	Tormenta tropical	Tormenta tropical
9	41-47	Temporal							



Ajuntament de Cubelles

		fuerte								
10	48–55	Temporal muy fuerte	Tormenta ciclónica fuerte	Tormenta tropical fuerte	Ciclón tropical (2)	Ciclón tropical (2)	Tormenta tropical fuerte			
11	56–63	Tormenta								
12	64–72	Huracán	Tormenta ciclónica muy fuerte	Ciclón tropical	Ciclón tropical fuerte (3)	Ciclón tropical fuerte (3)	Tifón	Tifón	Huracán (1)	
13	73–85									Huracán (2)
14	86–89									Gran huracán (3)
15	90–99			Ciclón tropical intenso	Ciclón tropical intenso (4)	Ciclón tropical fuerte (4)			Gran huracán (4)	
16	100–106									
17	107–114									
	115–119									
	>120	Super tormenta ciclónica	Ciclón tropical muy intenso	Ciclón tropical fuerte (5)	Ciclón tropical fuerte (5)		Super tifón			



Ajuntament de Cubelles

PROTOCOLO DEL CAMBIO DE COLOR DE LAS BANDERAS

El adjudicatario dispondrá de una bandera de cada color (verde, amarilla y roja) y una bandera informativa de medusas para cada palo de banderas.

La empresa, junto con el responsable de las playas de la localidad, decidirá en el momento de la apertura del lugar de playas, según criterios previamente consensuados y de acuerdo con su equipo de socorristas sobre el estado de la mar y otros factores, la colocación de bandera verde o amarilla en el palo cercano al lugar de socorro. El color de la bandera con que se abre en el lugar será comunicado al Ayuntamiento, así como cualquier cambio de esta.

Cuando se estime conveniente elevar la bandera roja se notificará a la Policía Local y a Protección Civil que a la vez lo comunicará en el Ayuntamiento, exponiendo los motivos. La última decisión la tomará el alcalde o la persona en quien lo delegue. Cuando la colocación de bandera roja esté motivada por otros motivos que no sean el estado de la mar (según anexo) se procederá del mismo modo.

La empresa controlará que figuren todas las banderas colocadas y unificadas.

En el momento en que haya bandera roja u otros factores que puedan poner en peligro a los bañistas, la Policía Local reforzará las patrullas de vigilancia a la playa para disuadir a los bañistas de entrar al agua.



Ajuntament de Cubelles

ANEXO II - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR

Organigrama del personal que sea destinado al servicio de Cubelles. Indicando el lugar que ocupará, el nombre, apellido y titulación acreditada.

En caso de que haya modificaciones en el personal los cambios serán comunicados en el Ayuntamiento e inmediatamente será sustituido por otro de las mismas características.

Relación del material destinado al servicio de Cubelles, tanto de los vehículos, del material fungible y del no fungible. Se tendrá que indicar la matrícula, 999marca y modelo de los vehículos.

Certificado indicando que en caso de no poder contar con el material previsto este será sustituido de manera inmediata por otro de las mismas características y será comunicado en el Ayuntamiento.

El material y el personal destinado en Cubelles sólo podrá actuar en Cubelles excepto en casos de fuerza mayor.

Protocolo de Salvamento y Socorrismo a las playas de Cubelles Este Protocolo incluirá:

- Evaluación de Riesgos de las playas, donde se tenga en cuenta las características del litoral del municipio y una gestión de los diferentes usos y usuarios de las playas.
- Pla de emergencias que recoja qué protocolo de actuación tienen en caso de una emergencia que implique comunicaciones o traslados a hospitales, etc
- Plano de Trabajo o una propuesta de servicio, ubicación de sillas de vigilancia, en qué playa se puede hacer vigilancia dinámica, etc.

Propuesta de actividades de educación ambiental a las playas. Las adjudicatarias presentarán una propuesta de actividades de educación ambiental a realizar en las playas de Cubelles.



Ajuntament de Cubelles

Diligencia para hacer constar que este Pliego de Prescripciones Técnicas que tiene que regir la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia, salvamento y socorrismo en las playas del municipio de Cubelles, ha sido aprobado mediante Decreto de Alcaldía número 2021/205, de 11 de marzo.

Cubelles a fecha de firma electrónica

La Secretaria General